

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

**PREVENCIÓN Y RESPUESTA
A ACCIDENTES
AMBIENTALES Y SUS
CONSECUENCIAS LEGALES
EN ECUADOR**

**Jaime Zaldumbide S.
May 31, 2012**

2008 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

- Dos clases de daños:
 - Al ambiente
 - A terceros
- Naturaleza es sujeta de derechos. Derecho a reparación
- Recursos naturales no renovables son propiedad del Estado
- Agua es recurso estratégico
- Acción Pública para denunciar
- La participación ciudadana está garantizada. Derecho de consulta y participación de beneficios
- Responsabilidad Objetiva
- Reversión de la carga de la prueba
- Imprescriptibilidad de la acción ambiental para exigir reparación del daño.

PRINCIPIO PRECAUTORIO

Garantizado en la Constitución

- **Prevención ambiental:**
 - Debe observarse en toda actividad económica.
 - Protección biodiversidad, patrimonio genético
 - Implementación de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales
- **Territorios de pueblos en aislamiento voluntario:**
 - Prohibida toda actividad extractiva.
 - Delito de Etnocidio
- **Prohibición de actividades extractiva de recursos no renovables**
 - Areas Protegidas
 - Zonas intangibles
 - » Solo por excepción
- **Prohibición de Cultivos Transgénicos**
 - Solo por excepción
- **Introducción desechos tóxicos y residuos nucleares**

RESPONSABILIDADES LEGALES DE LA INDUSTRIA

- Preparación Términos de Referencia, Estudios y Planes de Manejo Ambiental (incluyendo planes de contingencia)
- Consulta Pública: Reuniones, Seminarios, Centros de Información, Audiencias Públicas, Página WEB, etc.
- Emisión de Licencia Ambiental (Municipios o Ministerio Ambiente) Licencias Ex Post para actividades en operación.
- Contratación de Pólizas de Seguros que garanticen cumplimiento de Plan de Manejo Ambiental.
- Auditorias Bi anuales de operaciones
- Obtención de permisos de emisiones, descargas y manejo de desechos.
- Permisos especiales para almacenamiento, transporte y disposición de desechos peligrosos y especiales.
- Obligación de remediar cualquier impacto ambiental. Responsabilidad Objetiva.

ACCIONES POR PARTE DE LAS PERSONAS PRIVADAS

- Acciones Administrativas:
 - Ante Ministerios / Municipios / Consejos Provinciales
- Acciones Civiles: Reparación daño ambiental y/o indemnización de daños patrimoniales
 - Medidas cautelares
 - Recursos de protección y juicios de indemnización
- Acciones Penales:
 - Denuncias (Acción Pública)

ACCIONES POR PARTE DEL ESTADO

- **Acciones Administrativas:**
 - Por parte de Ministerios / Municipalidades / Consejos Provinciales
 - Suspensión / Cancelación de Licencia Ambiental
 - Suspensión o Cancelación de actividades
 - Multas
- **Acciones Civiles:**
 - Acciones para demandar la reparación ambiental.
- **Acciones Penales:**
 - Denuncia a Fiscalía.

Delito Ambiental.

Que acciones se consideran un delito ambiental ?

- Artículo 437 Código Penal.
- Descarga de productos contaminantes por encima de la norma (de 1 a 5 años de prisión).
- Posesión, comercialización de sustancias tóxicas o uso de sustancias radioactivas.
- Corte ilegal de bosques y tráfico de especies en peligro. .